



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 000-089 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB. 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 40-2011/GOB.REG-HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 044-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 032-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE-fce, la Opinión Legal N° 21-2011/GOB.REG-HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG, la Solicitud de fecha 30-11-2010, la Solicitud de fecha 13-10-2010 presentadas por María Luz Corzo Soldevilla y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa el procedimiento de las acciones administrativas a seguir para el desplazamiento de los servidores públicos, estableciendo en el numeral 3.4 las condiciones para la aprobación del destaque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2010-D-HD-HVCA/UP, de fecha 08 de enero del 2010, se destacó a doña María Luz Corzo Soldevilla, servidora nombrada en el cargo de Obstetrix del Hospital Departamental de Huancavelica al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica - Lima, por el periodo comprendido del 16 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010;

Que, doña María Luz Corzo Soldevilla ha solicitado la continuidad de su destaque, en el presente ejercicio presupuestal, por unidad familiar de su menor hijo, quien continua delicado de salud y requiere de terapia en la ciudad de Lima;

Que, estando a la petición formulada la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional Huancavelica, ha emitido pronunciamiento favorable, por lo que deviene pertinente autorizar su desplazamiento con efectividad a partir del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina de Desarrollo Humano y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004-GR-HVCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la continuidad del Destaque, por motivos por unidad



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 000089 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB. 2011

familiar, con efectividad a partir del 01 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, de doña **María Luz Corzo Soldevilla**, servidora nombrada en el cargo de Obstetriz, del Hospital Departamental de Huancavelica al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica - Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La Oficina de Personal del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica - Lima, será responsable del control de asistencia y permanencia de la servidora **María Cristina Bustamante Arango**, debiendo remitir dentro de los primeros cinco (05) días a la Unidad de Personal del Hospital Departamental de Huancavelica, el récord mensual de asistencia para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- De conformidad a lo establecido en el Numeral 6 del Anexo: Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y otras disposiciones, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, corresponde al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica - Lima, otorgar el incentivo laboral y/o pago de AETAS que corresponda a la servidora **María Luz Corzo Soldevilla**.

ARTICULO 4°.- Precisar que al término de su destaque, la servidora **María Luz Corzo Soldevilla** deberá constituirse a su plaza de origen en el Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica - Lima, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica e Interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL